



generación mediante tecnología solar fotovoltaica de 200 kW de potencia, ubicada en la parcela 549 del polígono 14, del término municipal de Santa Cruz de Paniagua (Cáceres), titularidad de Mulder-Caballero Inversiones, S.L. (100 kW), y D. Wolfgang Pilz (100 kW), representados por D. Emilio Marconell Irisarri, por no haber acreditado el aval establecido por las disposiciones legales, de acuerdo con el procedimiento que se recoge en el Decreto 256/2008, de 26 de diciembre.

Segundo. Notificar el presente acuerdo al interesado, que dispondrá de un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al que tenga lugar la notificación, para que pueda dirigirse a la Dirección General de Planificación Industrial y Energética de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente (Avda. Reina Sofía, 21, 06800 Mérida), y formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el presente acuerdo, acto de trámite no cualificado, no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda ser alegada por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, según establece el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Mérida, a 17 de agosto de 2009. La Jefa del Servicio de Planificación, Fdo.: Vicenta Gómez Garrido".

Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio, los interesados tendrán a su disposición el texto íntegro del acuerdo de iniciación del procedimiento para la cancelación de reconocimiento de instalación acogida al régimen especial, para que de acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aleguen y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Dirección General de Planificación Industrial y Energética de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Avda. Reina Sofía, n.º 21, C.P.: 06800 Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 15 de octubre de 2009 sobre ampliación de plazo para resolver los expedientes de deslinde de vías pecuarias en las provincias de Badajoz y Cáceres. (2009084322)

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace público para general conocimiento que:



Por Acuerdo de esta Dirección General de Desarrollo Rural, de 15 de octubre de 2005, se ha ampliado el plazo en 3 meses para resolver los procedimientos de deslinde de vías pecuarias en los términos municipales de las provincias de Badajoz y Cáceres que a continuación se relacionan:

TÉRMINO MUNICIPAL	VÍA PECUARIA	TRAMO	ACUERDO DE INICIO
CILLEROS-HOYOS	CAÑADA REAL DE SAN BLAS	DIVISORIA DE TÉRMINOS MUNICIPALES	16-04-2009
HOYOS-VILLAMIEL	CAÑADA REAL DE SAN BLAS	DIVISORIA DE TÉRMINOS MUNICIPALES	16-04-2009
ACEBO-VILLAMIEL	CAÑADA REAL DE SAN BLAS	DIVISORIA DE TÉRMINOS MUNICIPALES	16-04-2009
DON BENITO	CAÑADA REAL LEONESA	DESDE LA DIVISORIA DE TM CON MENGABRIL HASTA LAS PARCELAS 5 Y 30 DEL POLÍGONO 52 EN EL TM DE DON BENITO	20-04-2009
TORRE DE MIGUEL SESMERO	COLADA DEL CAMINO DE LA CAÑADA	TODO EL TÉRMINO MUNICIPAL	20-4-2009
TORRE DE MIGUEL SESMERO	COLADA DEL CANTARILLERO	TODO EL TÉRMINO MUNICIPAL	20-4-2009
FUENTE DEL ARCO	CAÑADA REAL DEL PENCÓN	TODO EL TÉRMINO MUNICIPAL A EXCEPCIÓN DE LA DIVISORIA CON LAS VILLAS MANCOMUNADAS DE TRASIERRAS, CASAS DE REINA Y REINA	20-4-2009
FUENTE DEL ARCO-REINA	CAÑADA REAL DEL PENCÓN O DE LA RIVERA DEL LARA AL PENCÓN O RAMAL DE LA CAÑADA REAL LEONESA	DIVISORIA DE TÉRMINOS MUNICIPALES	20-4-2009

Mérida, a 15 de octubre de 2009. El Director General de Desarrollo Rural, ANTONIO GUIBERTAU CABANILLAS.

• • •

ANUNCIO de 28 de octubre de 2009 sobre exposición pública del proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real del Casar", en el término municipal de Cáceres. (2009084285)

Redactado el proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real del Casar", en el término municipal de Cáceres, tramo: Alto de la Sierrilla hasta el límite con Casar de Cáceres, y de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y siguientes del vigente Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE n.º 30, de fecha 14 de marzo), y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior Decreto (DOE n.º 142, de fecha 13 de diciembre), que dicho proyecto estará expuesto al público en el Ayuntamiento de Cáceres, así como en las oficinas de la Sección de Vías Pecuarias de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, Avenida de Portugal, s/n., 06800 Mérida, durante un plazo de quince días contados desde su Anuncio en el DOE.